

# A. C. DE P.

AÑO XI

MADRID, 15 DE FEBRERO DE 1935

NUM. 189

## Anteproyecto sobre la reforma corporativa del Estado

### A. C. de P. presenta un haz de conclusiones sobre Corporativismo. Fruto de la labor del Círculo de Estudios del Centro de Madrid en los dos últimos cursos.

Durante el curso de 1933-1934, el Centro de Madrid dedicó sus Círculos de Estudio a presentar a los propagandistas la trayectoria histórica en el extranjero y en España de las ideas y los hechos corporativos. Este recorrido se completó con el examen del panorama actual del Corporativismo: cuanto hay de realidades o de intentos gremiales corporativistas en el mundo.

En este curso se ha ceñido el estudio a las leyes, doctrinas y hechos del Corporativismo español. Los propagandistas conocen así cuanto necesitan saber sobre lo corporativo: su perspectiva histórica, su extensión internacional, una visión nacional, por último. Ideas, leyes, hechos corporativos.

Ahora hay que concretar lo aprendido de un modo orgánico y con un fin práctico: así ha nacido este anteproyecto sobre la reforma corporativa del Estado. que una Comisión formada por nuestro presidente, Isusi, como vicepresidente de A. C. de P.; Martín-Sánchez, nuestro secretario general; Jose Larraz, Alberto Martín Artajo y Ramón de Madariaga, ha de examinar detalladamente.

Nadie duda de la trascendencia de esta labor de formación de minorías selectas. Saben todos que proyectos parejos a este, nacidos en la intimidad de gentes estudiosas, han saltado a la vida pública, percutido en las masas y nutrido fuertes movimientos de opinión. Hay pruebas históricas que nos animan.

#### I.—Organización de las Corporaciones

1.º El establecimiento del régimen corporativo supone la organización total o parcial de la sociedad por clases o profesiones. Deben crearse corporaciones por oficio o conjunto de oficios afines, y por productos o conjunto de productos afines.

Las profesiones se especificarán por el servicio que presten o por el bien que produzcan.

2.º La Constitución de las Corporaciones no será sólida y verdadera si no es obra de la sociedad.

3.º La política social tiene que dedicarse a reconstruir las profesiones para que cese la lucha de clases opuestas.

4.º Las Corporaciones deben tender primero al bien común de toda la sociedad, y después a los intereses privados de la respectiva clase. Para defender ese interés común es necesario en ellas la presencia eficaz del Estado, que lo encarne.

5.º Es libre en las Corporaciones adoptar la forma de Gobierno que les parezca, con tal de que quede a salvo la justicia y se respete el bien común. El Estado puede imponer las limitaciones necesarias para articular unas con otras y sus órganos de gobierno.

6.º Un paso para organizar las profesiones debe ser la restauración de la unidad moral de la empresa, que es la célula de la Corporación. Para conseguirla es recomendable la instauración del Jurado mixto de empresas, con facultades de avenencia y conciliación y autoridad delegada del Estado para resolver determinadas diferencias.

#### II.—Autoridad de las Corporaciones

7.º El Estado dictará una ley de Consejos profesionales, en la cual se otorgará el carácter de institución de Derecho público a las Corporaciones organizadas; se invitará a la sociedad a la organización profesional y se favorecerán las iniciativas particulares.

8.º Las Corporaciones son institucio-

nes de Derecho público, con autoridad delegada del Estado para dictar normas obligatorias para todas las profesiones en las materias de su competencia.

9.º Las Corporaciones organizadas tendrán especial intervención en la dirección y gobierno de la economía nacional.

#### III.—Los Sindicatos en las Corporaciones

10. La existencia de la Corporación no excluye la existencia de Asociaciones de todo género en el seno de la Corporación misma (Sindicatos, Mutualidades, Cooperativas, Círculos, etc.)

11. El Estado no debe, en principio, absorber ni destruir las instituciones sindicales que libremente haya formado la sociedad.

12. Podrá, no obstante, la autoridad pública destruir o absorber los Sindicatos existentes cuando éstos, de un modo general y permanente, hayan degenerado de su verdadera naturaleza, y amenacen o perturben la paz pública, o cuando un monopolio sindical de hecho haya privado continuamente a la sociedad de la libertad de asociación sindical.

13. Los Sindicatos deben ser la base de las Corporaciones, mientras no se rehaga la unidad moral de las empresas.

#### IV.—Las Corporaciones en el Estado

14. La Corporación profesional debe estar representada en la Cámara legislativa, pero no es la única representación de la sociedad ante el Estado.

15. El Estado se integra de sociedades inferiores y en primer lugar de las completas o totales, de municipios, provincias y regiones. Estas deben tener representación en las Cámaras legislativas.

16. Todas las sociedades públicas e incompletas merecen alguna representación en los órganos legislativos del Estado y en un sentido amplio pueden llamarse Corporaciones.

17. La Iglesia, en cuanto institución social, debe estar representada en los organismos legislativos del Estado.

#### V.—Los partidos políticos

18. No se puede condenar el sistema de partidos políticos como intrínsecamente viciosos. La organización política más sabia que ha conocido la Historia ha descansado principalmente sobre un régimen de partidos. En un régimen corporativo, los partidos políticos tienen entrada en cuanto a corporaciones representativas de intereses políticos.

19. La existencia de los partidos políticos es natural en cuanto proceden de la misma condición del hombre, no en la integridad propia, sino en la imperfección natural de su naturaleza caída.

20. La variedad de partidos no daña a la unidad nacional, siempre que las

# El corporativismo en las profesiones liberales

Las clases medias, eje de una realidad corporativa. Salvaguardan a un tiempo libertad y autoridad. Decadencia de la dignidad profesional

## POLITICA DE SELECCION, HERMANDADES Y ASOCIACIONES INTER-PROFESIONALES, REMEDIOS DE ESA DECADENCIA

El señor MARTIN SANCHEZ (en funciones de Presidente): Tiene la palabra el señor Madariaga para disertar sobre las realidades corporativas en las profesiones liberales españolas en el día de hoy.

El señor MADARIAGA: «La Corporación en la clase media o en las profesiones liberales en el día de hoy». Yo no sé dónde ha sido; pero creo que en

discrepancias versen sobre cosas accidentales, secundarias y de aplicación.

21. La propaganda de los partidos políticos no será lícita cuando se salga del área marcada por la ley.

22. Los principios fundamentales de la sociedad y las instituciones básicas del Estado son intangibles. Serán declarados ilegales y disueltos los partidos que en su programa los combatan.

23. Sin negar sus deficiencias, sus errores, el abuso de su poder y los enormes daños causados al bien común, es justo reconocer que los partidos políticos tienen una tradición viva en la historia política de España.

### VI.—Las Cámaras

24. Las corrientes de opinión sobre los intereses generales del país deben estar organizadas en los partidos políticos, y a través de ellos tener representación en la Cámara baja.

25. Los hombres influyentes en el país por sus virtudes, por su ciencia, por los servicios prestados a la Patria, por su posición social o económica, constituyen una aristocracia natural con derecho a intervenir en los negocios públicos.

26. En el estado actual de la civilización es preferible el sistema bicameral al sistema de Cámara única.

27. En la Cámara alta tendrán asiento la representación de los Municipios o provincias y de las Corporaciones de todo género, y la aristocracia natural antes aludida.

28. Los representantes de los partidos políticos tendrán asiento en la Cámara popular.

29. Cerrada la Cámara popular podrá funcionar la Cámara alta; pero no al contrario.

30. La existencia de una Cámara popular no supone que se adopten los principios de liberalismo y de la democracia.

31. El sufragio universal es, en las circunstancias actuales, institución peligrosísima por sus consecuencias prácticas.

32. Una representación restringida es saludable, como válvula de expansión popular.

33. El Poder ejecutivo debe ser totalmente independiente de las Cámaras. Debe reglamentarse severamente el derecho de fiscalización de los actos del Gobierno.

34. La Constitución no debe proclamar la absoluta igualdad de derechos y atribuciones de ambas Cámaras.

35. La tendencia de la legislación y de la práctica política debe ser robustecer la Cámara alta.

el que denominamos maestro «Ortega y Gasset», donde he leído que precisaba entregarse a una labor de renovación de los tópicos, y creo que, especialmente de los tópicos de índole social, y, muy especialmente, de los tópicos de índole política. Ortega Gasset estimo que puede estar a este propósito satisfecho, porque desde hace unos años Europa, España y este Círculo se dedican con incansable afán a la tarea de renovar los tópicos. La labor ha sido tan activa, especialmente en los pueblos y en los seres impresionables, que poco falta ya para que la nueva trinidad de lo unitario, autoritario, totalitario desplace a la trinidad declimonómica de la libertad, igualdad, fraternidad.

Bajo estas trinidades tópicas existen deidades de segundo rango. Bajo la antigua trinidad una de esas deidades fué el individualismo, bajo la nueva, el corporativismo.

Este exordio no entraña un desdén para con los tópicos, lugares comunes de la jerga política. A mí me hacen la impresión de esas litografías supercromadas que reproducen cuadros de gran mérito y cuya existencia inevitable no daña con exceso, con tal de que algunos selectos posean, contemplen y admiren los originales. Tampoco implica un desdén excesivo la reducción por mi parte del corporativismo usual o común a la categoría de tópico, a tal categoría reduzco al individualismo usual o común. En cuanto al corporativismo selecto, como el liberalismo selecto, únicos que fuera de desear tuviese el Círculo, no son dogmas religiosos, ni siquiera dogmas políticos (si es que éstos existen), y me parece muy conveniente hacer esta observación desde el primer momento, sino posturas prácticas de la humanidad doliente, posturas que se han adoptado, como el cesarismo, como la Dictadura, como la República, y que a ratos han dado grandes resultados, y a ratos, como hemos visto aquí durante el pasado año, han resultado intolerables.

Esto es tan obvio, que el reiterarlo parece agravio al Círculo; pero yo oigo tan de continuo todas esas vulgaridades sobre «el fracaso del liberalismo», sobre las excelencias de la «economía dirigida», sobre el culto antropomorfista a los jefes, que no puedo menos de pensar lo que se reirán algún día nuestros descendientes de nosotros, por haber prestado tan desmedida fe a cosas que no están en los artículos. Quede, pues, el corporativismo reducido a fórmula social con trascendencia política que, para mí, merece no menor, pero no mayor consideración que el individualismo, el aristocratismo o la democracia inorgánica.

Un problema previo: todo Estado liberal democrático no debe tolerar, por la lógica de su propia constitución, no sólo la fase corporativa, ni siquiera la fase sindical. Ambas estructuras tienden a colocar frente al Estado no individuos, sino agrupaciones; ambas estructuras tienden a poner los intereses colectivos sobre los individuales, ambas intervienen seriamente sobre la libertad individual.

Esta reflexión nos lleva a otra muy

obvia: una estructura social corporativa precisa su repercusión peculiar política. ¿Cuál es esta? Eran muy curiosas a este efecto las observaciones de nuestro amigo Martín Artajo sobre el discurso de Sancho Izquierdo. Artajo venía a decir: «En lo que haya en las corporaciones de jurisdicción gubernativa y judicial no puede intervenir sino el Estado». Esta manifestación, en apariencia tan lógica de Alberto Martín Artajo, no es más que un prejuicio, el que resulta de querer casar una idea corporativa de la sociedad con una idea del Estado unitario de tipo napoleónico, liberal o mussoliniano. El hecho de que sea Mussolini el autor de un Estado cesarista, absorbente, omnipotente, el que hable de corporativismo, es casi tan curioso como el caso de Calvo Sotelo publicando un Estatuto de autonomía municipal con todos los Ayuntamientos nombrados de real cédula.

### El Municipio como antecedente corporativo

Y ya que con el Ayuntamiento hemos topado, me atrevería a decir que es posible que nos fuese de gran utilidad tenerlo presente en el estudio de las ideas corporativas. También el Municipio es una corporación de vecinos de cualquier profesión, o sea, de españoles emancipados residentes en el término. Al Municipio le representa el Ayuntamiento, y en este organismo se concentran todas las facultades precisas para que la corporación municipal cumpla sus fines, y, en especial, la facultad de elaborar esas llamadas leyes de segundo grado: las ordenanzas. La corporación municipal tiene estas facultades y no por otorgamiento, sino por reconocimiento del Estado central a lo que es un organismo vivo y sustancial. Finalmente, también estos conceptos de plena personalidad de los municipios siguen históricamente un trámite paralelo al seguido en las demás corporaciones: la Edad Media conoce la libertad y autonomía municipal y gremial. Los Reyes Católicos tienden a incorporarlo todo a la corona; los Austrias, a vincular y enajenar los oficios concejiles; el siglo XIX se debate en estas cuestiones; pero, al terminar el siglo, triunfa la tendencia centralista con la ley conservadora de 1877. La restauración elabora proyectos autonomistas, en su ocaso los publica, jamás se cumplen íntegramente por nadie y la realidad establece de nuevo la dependencia municipal. Creo que todo este curso que sigue la corporación municipal es sumamente interesante, porque, como digo, ofrece paralelismo con el proceso que se ha seguido en la organización del gremio y de la corporación.

Preguntémonos, pues, sinceramente si queremos formar corporaciones o cuerpos de Ejército. Es decir, entidades con vida y facultades propias que el Estado reconoce y consiente a su lado como colaboradoras y posibles competidoras, o simplemente delegaciones gubernativas unipersonales o colectivas para el gobierno político y la administración

económica de los gremios sociales con afinidad de intereses.

La cuestión es muy importante, porque de ella depende la altura del papel que pretendemos otorgar a las clases medias dentro de la organización corporativa. Si se trata de que ocupen ellas, como las demás, su centuria correspondiente el día en que nos hagamos dueños del Estado, esto es, del instrumental de Policía, la cosa no ofrece interés mayor; pero si se trata de utilizar lo que aún queda y lo que se puede despertar en estas clases de valor social y político, para hacerlas aptas como eje de una organización para la cual, como para todas, tienen estas clases mejores cualidades que todas las restantes, la cuestión adquiere un mayor rango y merece profundizarse.

### El valor social de la clase media

Creo que es muy importante hacer alguna consideración sobre "el valor social y político de las clases medias". Sobre esto entiendo que ha dicho Aristóteles palabras de eterna verdad. Me parece que lo mejor será reiterarlas en este momento, aunque el Círculo las conozca ya sobradamente. Servirán quizás para demostrar lo que dijo Cánovas de que los antiguos conocían cuanto se puede conocer de política, y para dar a entender a algunos de nuestros jóvenes que las grandes ideas, y aun las grandes instituciones políticas, son algo anteriores a 1931.

Dice Aristóteles: "En todo Estado hay tres elementos, una clase muy rica, otra muy pobre, una tercera intermedia. Se afirma que la moderación y el medio es lo mejor. Por eso lo mejor será poseer los mejores dones de la fortuna moderadamente, porque en ese estado de vida tiende el hombre a obedecer a la razón. Pero para el que excede en belleza, fuerza, estirpe o riqueza, y, por otra parte, al muy pobre, débil o desgraciado, es difícil obedecer a la razón. Entre ellos, unos trócanse en bribones y ruines, otros en viles malvados, cometiendo dos clases de delitos: unos, debidos a la violencia; otros, a ruindad. Además, la clase media no tiende tanto a desviarse de la ley. Los que poseen excesiva riqueza, fuerza, partidarios y cosas semejantes, ni quieren ni pueden someterse a la autoridad. Los miserables, que ocupan el polo opuesto, están degradados en extremo. De modo que unos no pueden obedecer, pudiendo mandar despóticamente, y los otros no saben cómo se manda, teniendo que someterse como esclavos.

Así surge la ciudad, no de hombres libres, sino de amos y esclavos: los que desprecian y los que codician; nada más fatal para la amistad y sociabilidad en los Estados; porque la sociabilidad se origina en la amistad, y cuando los hombres sienten antipatía van por caminos distintos. En lo posible, la ciudad debe componerse de iguales y semejantes, pertenecientes a la clase media."

Continúa Aristóteles con diversas reflexiones, y entre ellas estampa las siguientes, tan aleccionadoras: "Las luchas entre pobres y ricos hacen que cuando uno de ellos triunfa, en vez de establecer gobierno justo y bueno (creo que estas palabras son de gran actualidad), considera la supremacía política premio de la victoria, y unos implantan la oligarquía, mientras otros proclaman la demagogia. Por eso se vió reducidas veces el Gobierno moderado y en poquísimos Estados". Y termina Aristóteles con estas palabras, que parecen escritas con vista de la Europa de ahora: "Hoy se han habituado los ciudadanos a olvidar la igualdad procurándose autoridad, y si no pueden, sométense al yugo del triunfador".

Es decir, que las características de las clases medias son las tendencias a lo razonable, a lo moderado y a guardar la jerarquía con las otras clases, puesto que no odian ni desprecian, y a no olvidar una cierta igualdad que les libere del yugo del triunfador.

La gran revolución en pro de la libertad y la igualdad, obra es que se atribuye a las clases medias, robustecidas indudablemente por su existencia medieval corporada y pujante, para desmontar a la nobleza.

¿Cuál es hoy el papel de las clases medias? ¿Desmontar las feudalidades terratenientes y, sobre todo, someter las feudalidades bancarias e industriales? ¿Elaborar una nueva selección aristocrática? Para cualquiera de estos propósitos el robustecimiento corporativo puede ser un paso.

### Los Colegios de Abogados

Seguramente existen muy pocas o ninguna corporación que conserve, al menos en la letra de los reglamentos y en las exterioridades indumentarias, tantos resabios de la Edad Media Corporativa como la que rige la profesión de la abogacía. Ese principio medieval del honor y ese otro principio latino del decoro resplandecen en todas las normas: la Junta ha de imponer sanciones por actos u omisiones "contrarios a la honorabilidad de la clase", llegando a expulsar a los que cometan "reiteradas y graves faltas" de decoro profesional.

Los letrados integran una jerarquía social obligada en sus funciones al uso de un traje y rodeada de consideraciones, tales como la facultad de informar sentados y cubiertos ante los Tribunales de cualquier fuero, descubriéndose solamente a la entrada y salidas de la sala y al tomar la venia. Sus asientos han de colocarse en el mismo estrado y al mismo nivel de los que ocupa la Magistratura. La abogacía conserva la división de maestros y aprendices, esto es, **pesantes. En Francia los abogados son llamados maestros "maitres".** Sobre la corporación vela un hombre, el decano, a quien los Estatutos confieren estas funciones: "Se esforzará principalmente en mantener con todos los compañeros una relación asidua de protección y consejo, procurando que su celo constituya una alta tutela moral que ampare a los débiles y perseguidos, asegure a los inexpertos, encauce a los extraviados y corrija a los contumaces, de tal suerte, que su rectitud, su seriedad y su afecto, sean ejemplo para todos y encarnación de la divinidad sustancial en quienes realizan funciones de justicia".

Ejerce el Colegio facultades disciplinarias, que pueden alcanzar en la sanción desde el apercibimiento a la expulsión, y practica la regulación de los honorarios. Todo esto, al menos, en teoría. En los hechos, las profesiones incorporadas que nos legó la Edad Media, en las que depositó su fuerza el Estado liberal y parlamentario, han sido víctimas de la común nivelación. Naturalmente que mucho más en España, en que la tendencia a la chabacanería es un vicio nacional; pero aun en la misma Francia, mucho más jerárquica y respetuosa de la alta clase media, son curiosas a este efecto las observaciones que hace Emile de Saint Auban en su obra "La justice sous la troisième" (1931), de la que voy a reproducir algunas observaciones: "Que lejos nos encontramos del Palacio de Justicia de mi pasantía. Era la hora cándida en que los usos y las costumbres parecían dogmas revelados, donde el reglamento oficiaba como un sacerdocio; en que se confundía el orden de la abogacía con el sacramento del Orden; en que el respeto celoso a la profesión prohibía toda participación, toda intrusión de la literatura, del arte, del periodismo; en que se profesaba que los honorarios, jamás solicitados, debían ser un regalo espontáneo—soltaba Saint Auban esto de jamás solicitado y es-

pontáneo—, el homenaje de una gratitud insistente; en que gobernaban jefes que eran guías y que hoy no son más que grabados; en que un decano (Batonnier), a quien se olvida demasiado, el más grande de los civilistas y el más indulgente de los hombres, sentado en su gabinete, como en un templo, ofrecía una butaca a sus colegas, una silla a los procuradores y dejaba de pie a los oficiales; o bien: Galerie Marchande, una tarde de julio, con 35 grados de calor, otro decano llamaba a voces a un pasante tocado con un sombrero de paja. Se me puede dar crédito, dice Saint Auban: era yo. —;Eh! ¿Se considera usted siempre oficial de procurador? Y, sigue Saint Auban, los tiempos en que el pudor, bajo todas sus formas, era el amo; en que el zapato claro parecía una indecencia, el cuello blanco una barbarie, el bigote una sedición; en que todo estaba disciplinado, jerarquizado, clasificado en impresos tradicionales".

Describe en ella Saint Auban cómo ha decaído el sentimiento y con él la delicadeza profesional; incluso llega a citar algunos detalles, y atribuye esta decadencia a la invasión y a la rebelión de las masas, puesto que dice: «La abogacía era una familia; hoy es un pueblo.» Esto cambia todo. Las colectividades vastas no tienen las costumbres de los pequeños clanes. El sufragio profesional llega a ser una especie de sufragio universal, y así, nos dice Saint Auban en su obra que mientras elegían en París un decano trescientos letrados, hoy le eligen mil, y aquí probablemente pasan de dos mil, siendo una población muchísimo más pequeña, los letrados que pueden hoy elegir. La invasión de la masa ha sido aquí más rápida y mayor.

Yo pienso cuando leo estas cosas en los que a todos horas nos hablan de obrerismo y en los que nos prometen como máxima conquista de la economía dirigida 40 millones de habitantes en España, y nos advierten que con ello estaremos todos peor alimentados, peor vestidos y, naturalmente, peor educados. Pero España podrá influir con este «peso espiritual» en los destinos internacionales. Creo que la solución del problema, por el contrario, es combatir la invasión y consiguiente rebelión de las masas con una política de regulación populadora en el país y en las profesiones, y, sobre todo, con una política de selección, de formación; una política que llamaría el mismo Ortega y Gasset de hombres egregios.

Y aquí es donde las corporaciones de la clase media tienen un plan sugestivo de vida en común. Procurando que las profesiones se aquilaten y se dignifiquen con medios de trascendencia económica, haciendo que una serie de exigencias en provecho de la competencia provisional limiten el número de profesionales, teniendo en cuenta que a la clase media no le basta vivir, precisa que viva con decoro, y con medios de trascendencia moral, para que una serie de exigencias en provecho de la vergüenza limiten el número de profesionales, teniendo en cuenta que a la clase media no le basta vivir; preciso es que viva con honor. A esto último pueden contribuir mucho las Congregaciones si cuidan mucho de la conducta, lo mismo que ahora cuidan de los actos de culto. Pero recuérdese que una agrupación de abogados católicos, de médicos católicos, como una Asociación de estudiantes católicos, una Universidad católica, como un derecho que se llame social, pueden ser un bien como etapa, y son un mal si tienden a permanecer y a enquistarse. Como revelan que se ha perdido la unidad de pensar, pueden contribuir más bien a acentuar la división. Recuérdese siempre que la meta es el Colegio de Abogados, no de nombre, pero de conducta católica; el estudiante, no de nombre, pero de conducta católica, y el Derecho civil respecto del Derecho social, absorbiendo en sus principios las normas arquetipos de justicia social.

## Las demás profesiones

### liberales

Lo que digo de los abogados lo extendiendo a los médicos, ingenieros y arquitectos. Algunas de estas profesiones forman cuerpos del Estado y cuerpos poco menos que militarizados. Aquí veo un buen amigo nuestro, que no creo que haya tenido nunca excesivos propósitos belicosos, y usa espada en ciertas reuniones en que se viste con el traje profesional de ingeniero de Montes o de Agrónomos. Hay incluso señores que pertenecen al Catastro y llevan un sable de Caballería (Risas.)

Valdría la pena estudiar estos organismos más en detalle; me refiero a estos cuerpos militarizados, porque juzgo que no les vendría mal colegiarse con los mismos fines de honorabilidad y decoro profesional que he señalado para los de mi propia profesión. Asimismo entiendo que deberían formarse Asociaciones interprofesionales donde, a similitud de lo que ocurre con los llamados Clubs Rotarios, cabezas selectas de las varias actividades tuviesen un intercambio civilizador que, para muchos, sería humanizador. Todo menos que los licenciados y doctores ingresen en Frentes Nacionales del Trabajo, como si esto de los frentes fuese una herencia marxista y como si discutiéramos sobre el ente o la sustancia pudiera asimilarse al encofrado del hormigón.

**La corporación de clases medias como salvaguarda de la jerarquía y de la libertad.**—Los que amamos la libertad y las libertades, y de ello hemos dado muestras a cada paso, también hemos puesto una esperanza en la corporeidad de los organismos sociales como medio de tutelar la libertad y las libertades a través de una estructura que, siendo orgánica, ha de ser jerárquica. Es curioso percibir que el liberalismo se ha convertido en mayor educación y permanencia en Inglaterra país fuertemente jerarquizado, medievalista y único que posee una aristocracia que ha actuado políticamente de un modo colectivo.

¿Adónde va España? Yo sé que en ella hay personas discretas que en declaraciones recientes han dicho que «en España no hay en el orden político más realidad que los partidos. Los que pretenden destruirlos (hablando de superpartos), deben pensar si primero no hay más que robustecer y encauzar lo que en el orden de las actividades sociales apenas tiene contornos de verdadera vida orgánica.»

Estas palabras están preñadas de sensatez, pero es lo cierto que a la juventud, a toda la juventud, se la está educando pésimamente. Sería lo de menos que, unos con desembozo y otros con remilgos, se hiciesen partidarios de eso que llaman panteísmo de Estado, cosa que algunos compañeros eruditos hacen descender de Hegel. El panteísmo tiene cierta grandeza, lo mismo como doctrina teológica que política, y como error teológico o como error político, si se quiere. Lo que hoy se protesa en Europa y se imita en España no es panteísmo, sino una especie de culto antropomorfista al César, al conductor, al jefe; culto que, en ciertos pueblos, es culto a la imposición viril del conductor y viene a adquirir ciertos caracteres fálicos y aun a veces totémicos.

Yo me espanto, porque percibo que, de un lado, hay que buscar el modo de trabar esta sociedad española que ha perdido la unidad y la conciencia de sus destinos, y de otro lado, temo que algún jefe o el Estado supla el aglutinante interno y espiritual con el desmedido mangoneo externo, tanto más cuanto que en España no es probable que surja la disciplina—esto es, ordenanza y mando jerarquizado—, sino un poquito de despotismo y otro poco de arbitrariedad, que es lo que aquí se ha practicado con el nombre de Gobierno fuerte y autoritario.

## CURSOS DE VERANO EN SAN SEBASTIAN

Iniciativa del Centro donostiarra. Las Juntas central y diocesana de Acción Católica y el Obispo de Victoria participan en su organización

La Educación, tema para el Círculo de Estudios en este curso

San Sebastián tendrá también Cursos de verano Para establecer nexos de unión entre los intelectuales de distintos países, el Centro de A. C. de P. de aquella capital ha lanzado la iniciativa, y estudia su organización, que la Junta Central y la diocesana de Acción Católica apoya, y el señor Obispo de Victoria aprueba e impulsa.

La vida religiosa del Centro, limitada hasta hoy al cumplimiento del reglamento, se ha intensificado con la práctica del retiro mensual, efectuado de acuerdo con las Juventudes católicas guipuzcoanas, y la celebración de Ejercicios espirituales, en la próxima Pascua de Resurrección.

La Educación de la Juventud será el tema de estudio del Círculo en este curso. Sin abandonar las líneas generales de la Encíclica "Divini Illius", desarrollarán este programa los siguientes propagandistas:

"Orientaciones generales", don Luis Lojendio; "Derechos de la Iglesia en la educación de los jóvenes", don Antonio Llombart; "Instituciones pedagógicas de la Iglesia antes del Renacimiento", don Francisco de Yarza, secretario del Centro; "Instituciones posteriores al Renacimiento", don Luis Lojendio; "Derechos de la familia en la educación", don José Oñate; "Derechos del Estado", don José María Lasarte; "Relación y coordinación de los derechos de la Iglesia, Familia y Estado", don Manuel Imaz; "El hombre como sujeto de educación", don Raimundo Herrero; "La familia cristiana", don Carlos Santamaría; "Distintos tipos de escuela", don Raimundo Herrero; "Acción Católica para la escuela", don Antonio Llombart.

Integras o en resumen, las conferencias pasarán luego al archivo de Secretaría.

En la labor del curso de 1933-1934, ya concluso, ha destacado el examen de la "Quadragesimo Anno", hecho de octubre a junio sin interrupción, con disertaciones de todos los miembros del Centro, y un curso de Cultura y Filosofía Superior, profesado por el P. Ugarte de Ercilla, S. J., que reunió lo más selecto de la intelectualidad católica donostiarra y cuya matrícula retribuida sirvió de ayuda a la vida económica del Centro.

Para que esa hora no tenga advenimiento pueden suscitarse las cualidades eternas de las clases medias y de las profesiones liberales, para que obedezcamos a la razón, sepamos tener un Gobierno moderado y no tengamos que someternos "al yugo del triunfador"; y si éste surge, tenga que paccionar como paccionaron los reyes de la Edad Media con Municipios y oficios libres y haya siempre quien, al frente de una profesión, con "su celo constituya una alta tutela moral que ampare a los débiles y perseguidos". Y nada más por hoy.

## Una imposición de insignias, olvidada

En la cronología de imposiciones de insignias habidas desde la fundación de A. C. de P., que publicó nuestro "Boletín" en el número 184, de 1 de diciembre de 1934, conmemorativo del vigésimoquinto aniversario de la primera imposición, nuestros compañeros de Bilbao han echado una en falta: la que celebró aquel Centro en septiembre de 1931. Bien es verdad que no figura en la colección del "Boletín".

Tuvo lugar la ceremonia en el colegio de San Ignacio, de San Sebastián, el 8 de septiembre de 1931, a las seis de la tarde. El vicario general de la diócesis, doctor don Justo Echeburen, en representación del ilustrísimo señor Obispo, doctor don Mateo Múgica, entonces desterrado en Francia, impuso el distintivo a don Eugenio Beitia, don Santos Arana, don Isidoro Delclaux, don Manuel Oráa, don Sandalio Tejada y don Francisco Ipíña.

En la asamblea general de Loyola del año 1930 se acordó esta imposición para la festividad de San Pablo; pero como en esos días fueron las elecciones de diputados constituyentes, se aplazó hasta la terminación de la tanda nacional de Ejercicios de septiembre de 1931.

Le corresponde, por tanto, el puesto vigésimoquinto en nuestra cronología, inmediatamente posterior a la de abril de 1931, en Salamanca, y anterior a las de Madrid y Béjar de mayo de 1932.

Son, pues, veintinueve las imposiciones habidas hasta hoy en A. C. de P. La primera, en 3 de diciembre de 1909. La última, en 3 de diciembre de 1934.

## NOTICIAS

Ha fallecido santamente la madre de nuestro querido compañero del Centro de Madrid don José Artero. Rogamos a los propagandistas una oración por el alma de la finada y acompañamos en su dolor a nuestro compañero.

—Nuestro querido Secretario general y Director del Boletín "A. C. de P.", Fernando Mantín Sánchez, se encuentra enfermo en cama desde hace unos días, felizmente no de cuidado. Pedimos al Señor su pronto restablecimiento.

—Nuestro compañero Sabino Alvarez Gendín, Secretario del Centro de Oviedo, pasa por el dolor de haber perdido a su padre, don Fructuoso Alvarez, en los primeros días del corriente mes.

Encomendamos su alma al Señor y le acompañamos en su sentimiento.

—El hijo primogénito de nuestro compañero del Centro de Toledo Pedro María de Perales ha hecho la Primera Comunión.

—Gregorio Santiago Castiella, del Centro de Madrid, ha sido nombrado Secretario del Subsecretario de Justicia.

—Alberto Martín Artajo, del Centro de Madrid, ha visto nacer su tercer hijo. Enhorabuena.